



- “El AIFA actuó de manera errónea o equivocada, pues en la respuesta primigenia se limitó a declarar la inexistencia de la información, pero omitió dar certeza de la forma en cómo realizó esta búsqueda”, señaló el Comisionado Adrián Alcalá al presentar el asunto en la sesión del Pleno

AIFA DEBE INFORMAR SOBRE SISTEMA DE DATOS BIOMÉTRICOS, RESOLVIÓ EL INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), entregue la información respecto del sistema *E-Gates* a través del cual se recabarán datos biométricos de las personas usuarias del Aeropuerto.

“Este sistema de control biométrico representa un avance en materia de uso de tecnología para la movilidad de los usuarios al ingresar a las salas de espera y abordaje del aeropuerto. Al llegar al aeropuerto, los pasajeros deberán documentar directamente en los módulos de la aerolínea que les corresponda, de ahí que se les tome una fotografía para el inicio de ese registro; en caso de que no viajen con equipaje, podrán pasar a uno de los módulos de autoservicio (...), el registro consta de los siguientes siete pasos (...): primero, gestión del consentimiento; segundo, asociación al pase de abordar; tercero, una digitalización y verificación del pasaporte del pasajero; cuarto, lectura y verificación del pasaporte digital; quinto, captura del rostro en el módulo o una *selfie* en su celular; sexto; comparación de este registro; y séptimo ya finalmente la creación del registro digital del pasajero”, explicó el Comisionado Adrián Alcalá Méndez al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Una vez realizados los pasos anteriores, las y los pasajeros podrán cruzar las puertas hacia una sala de espera de abordaje, sin necesidad de volver a mostrar ningún documento, añadió el integrante del Pleno del INAI, quien dijo que el Aeropuerto tendrá un sistema de seguridad de avanzada, y es similar a los empleados en aeropuertos de ciudades como París, Londres, Nueva York y Argentina.

Un particular solicitó saber del sistema E-Gates: cómo funciona, quién resguardará los datos biométricos de los pasajeros; si es el gobierno, qué dependencias lo harán; si es un particular, qué empresa y por cuánto tiempo estarán operando los datos; con qué fines serán utilizados los datos biométricos que sean tomados por el sistema; cuánto tiempo serán resguardados los datos, y el Aviso de Privacidad del sistema E-Gates o sistema de acceso a través de puertas automáticas a las distintas salas de este Aeropuerto.

La respuesta del sujeto obligado fue que no halló evidencias documentales respecto a lo solicitado, razón por la cual el solicitante interpuso un recurso de revisión ante el INAI.

La ponencia del Comisionado Adrián Alcalá advirtió que si bien el sujeto obligado en un inicio no precisó a qué unidades administrativas turnó la solicitud, en alegatos, manifestó que se había turnado a dos unidades adscritas a la Sedena; sin embargo, no se contaba con constancias que demostrasen que en realidad se hubiera consultado a la Dirección de Operación y a la Dirección de Administración de la dependencia, y tampoco la forma en la que éstas realizaron la búsqueda de la información.

“El AIFA actuó de manera errónea o equivocada, pues en la respuesta primigenia se limitó a declarar la inexistencia de la información, pero omitió dar certeza de la forma en cómo realizó esta búsqueda, es decir, a qué unidades administrativas turnó y con qué criterio llevó esa búsqueda; esta deficiencia en el actuar de la entidad obligada, se refuerza con el hecho de que en los alegatos refirió que el sistema del cual se pide información no se ha implementado al 100 por ciento, es decir, si bien no se había implementado en su totalidad el sistema, el sujeto obligado ya tenía conocimiento de este sistema y la forma en la que se implementaría en las instalaciones del AIFA”, indicó.

El Comisionado Alcalá destacó que la importancia de conocer detalles del manejo de los datos personales en poder del AIFA, radica en que los avances tecnológicos han implicado la necesidad de recabar una gran cantidad de información que puede ser utilizada para lesionar derechos, por lo que es necesario vigilar que se protejan los datos personales de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución federal. Asimismo, señaló que el Instituto, estará pendiente de que la protección de datos en este Sistema cumpla con la normativa correspondiente.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta del AIFA y le instruyó hacer una nueva búsqueda de la información solicitada en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Operación y la Dirección de Administración.

-oOo-

Comisionado Ponente: [Adrián Alcalá Méndez](#)

Sujeto Obligado: Sedena-Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.

Folio: [332724322000046](#)

Expediente: RRA 3370/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)